



¿Cuál es la fecha inicial de exigibilidad de la pensión alimenticia a favor de menores?

- La reciente [STS 573/2020, de 4 de noviembre](#), determina, entre otros extremos, la fecha adecuada de devengo de la pensión de alimentos a favor de menores

La Sala de lo Civil del Tribunal Supremo (TS) sintetiza diferentes supuestos a efectos de fijar el *dies a quo* de exigibilidad de la pensión alimenticia a favor de menores.

En concreto, según la doctrina de la Sala, no podemos confundir dos supuestos distintos: por un lado, aquel en que la pensión se instaure **por primera vez**; y por otro, aquel en el que **ya existe** una pensión alimenticia ya declarada.

En el primer supuesto debemos sujetarnos a la doctrina sentada, según la cual “debe aplicarse a la reclamación de alimentos por hijos menores de edad en situaciones de crisis del matrimonio o de la pareja no casada la regla contenida en el [art. 148.1 del Código Civil](#), de modo que, en caso de reclamación judicial, dichos alimentos deben prestarse por el progenitor deudor desde el momento de la **interposición de la demanda**”.

Al hilo de lo anterior, advierte el Tribunal que “sin duda” la citada regla está sujeta a **excepciones**, ya que cuando, por eje ...